



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **2907**

BUENOS AIRES, **23 MAY 2012**

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-1515-12-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;
y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PABLO CASSARA SRL., solicita la cancelación del Certificado Nº 38.670, correspondiente a la especialidad medicinal AULIN / NIMESULIDA – Comprimidos 50mg, 75mg y 100mg.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

U,

8)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **2907**

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancelase el Certificado N° 38.670 correspondiente a la especialidad medicinal AULIN / NIMESULIDA – Comprimidos 50mg, 75mg y 100mg., propiedad de la firma PABLO CASSARA SRL., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-1515-12-2

DISPOSICIÓN N°:

Dlv

2907


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

9